



REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Promoción Oasis Filarmónico adquiriendo tu seguro de vida - Seguros LAFISE, S.A”

TITULAR, SEGUROS Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Seguros LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- seis cientos setenta y ocho mil, ochocientos siete, en adelante el “Seguros” o “LAFISE”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “**Promoción Oasis Filarmónico adquiriendo tu seguro de vida - Seguros LAFISE, S.A**”.

2. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**” la persona física cliente y comprador de un seguro de vida, emitido por Seguros LAFISE S.A. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

3. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:

- a. Ser persona física.
- b. Ser mayor de edad.
- c. Documento de identidad valido y vigente.
- d. Adquirir un seguro de vida, el cual debe de ser aprobado, emitido y encontrarse pago según la modalidad de pago seleccionada (debe encontrarse al día).

4. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que la **Aseguradora** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las **doce horas un minuto (12:01) del día uno (01) de Octubre hasta el día veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) inclusive hasta las doce (12:00) medianoche**, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento en general.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente: Los clientes que adquieran su seguro de vida, aprobado, emitido y al día en su pago, tendrán la posibilidad de ser favorecidos del premio.

- a. Todos aquellos clientes que deseen adquirir su seguro de vida por medio de las redes sociales oficiales de Seguros LAFISE o por medio de su página web, en donde deberán completar sus datos para que un representante del Seguros le contacte para continuar con el ingreso de la solicitud, el ingreso de la solicitud no genera el beneficio al premio deben de cumplir con lo dispuesto en el punto 3 del presente reglamento. La participación queda limitada a la cantidad de entradas indicadas en el inciso del apartado PREMIO.
- b. La recepción de la invitación para participar y cumplir con la dinámica indicada, no es garantía para resultar como Participante favorecido del premio.
- c. La Aseguradora, constatará la identidad y los datos de los Participantes, con el fin de determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del premio.

SORTEO, PREMIO Y DIVULGACIÓN

7. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

- a. A los clientes que adquieran su seguro de vida, aprobado, emitido y al día en su pago, que cumplan con lo indicado en el presente Reglamento, se le entregará una entrada doble para ir al concierto de Oasis Filarmónico. (Disponibles 1 entrada doble).
- b. Premios: Se sorteará una (01) entrada doble para el concierto Oasis FILARMÓNICO del día 02 de noviembre del 2024 en el Auditorio Nacional del Museo de los Niños a las 8:00p.m (Disponible 1 entrada doble) que sin excepción deberá ser entregado al ganador en las Oficinas Centrales de Seguros LAFISE, S.A.,
- c. El sorteo se realizará en las Oficinas Centrales de Seguros LAFISE, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al Este, Edificio LAFISE, ante Notario Público, el día martes (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). En caso de que el Participante favorecido cumpla con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, se anunciará por medio de la páginas oficiales de redes sociales de Seguros LAFISE y será contactado por medio de llamadas telefónicas o SMS al número telefónico o correo electrónico registrado por el Participante ganador.
- d. El derecho a las entradas, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que la Aseguradora ha establecido en este Reglamento.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

8. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que fueran declarados como participantes favorecidos y que cumplan con las condiciones que la Aseguradora ha establecido en este Reglamento para recibir el premio. La Aseguradora comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto “Short Message Service (SMS)” y página web.

9. Como protección a su privacidad, la Aseguradora nunca le solicitará información confidencial. Para el registro correspondiente como participante deberá siempre ingresar a nuestra web segura: <https://www.lafise.com/slcr>.

10. La responsabilidad de Seguros LAFISE, S.A., se limita al otorgamiento de los premios aquí establecidos, por consiguiente, el participante favorecido al aceptar el respectivo premio, libera de cualquier responsabilidad a la Aseguradora respecto al disfrute de los mismos. La Aseguradora no asume ni cargará con ningún riesgo de negocios directa o indirectamente relacionados con el proveedor de los premios y su giro comercial. La Aseguradora no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el ganador de la promoción a efectos de presentarse a la Aseguradora a reclamar el Premio.

11. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por la Aseguradora en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

12. Si el **Participante** ganador favorecido no acepta el **Premio** o sus condiciones, se tendrá dicho **Premio** como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.

13. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, la **Aseguradora** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

14. La **Aseguradora** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

15. La presente promoción no aplica para los siguientes productos de Seguros LAFISE:

- a. Seguros automóvil



- b. Seguros de daños (incendio hogar, comercial o industrial, entre otros)

16. No podrían participar en la presente Promoción las siguientes personas:

- a. Colaboradores de Seguros LAFISE, S.A.
- b. Personas jurídicas.
- c. Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.

17. **Modificaciones.** La Aseguradora se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma. La Aseguradora comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/slcr> ; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

18. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Asegurado a la Aseguradora dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente ubicada en las oficinas centrales de Seguros LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico serviciosegurocr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda. Su reclamo será analizado por la Aseguradora de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Asegurado dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2700.
Seguros LAFISE, S.A. ® 2024. Todos los Derechos Reservados.